



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Juárez, S.C.J.
Informe de Auditorías y Evaluaciones Realizadas por el Órgano Interno de Control
 Del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2022

Consecutivo	Nombre de la Auditoría o Evaluación	Número de la Auditoría o Evaluación	Período revisado	Fecha de Inicio y Término	Objeto	Observaciones	Importe	Recomendaciones	Status	Seguimiento
1	Auditoría Financiera a la Clínica Materno Infantil, en especial al rubro de los ingresos, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021.	AF/02/2022	Del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2021	Del 01 de septiembre del 2022 al 30 de septiembre del 2022	Verificar que el registro de los recursos públicos fue llevado de forma eficiente, eficaz y con la mayor transparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.	De acuerdo a las Citas de Observaciones analizadas que forman parte integral del expediente de auditoría de meritorrelacionadas con las pólizas de ingresos del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021. Siendo revisados a detalle todas y cada una de las pólizas de ingresos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintiuno, además se enfatizaron los resultados obtenidos en la Clínica Materno Infantil y los que obran en la póliza Tesorería, es decir, en la póliza correspondiente, por cada uno de los días de dichos meses. Finalmente, para obtener el resultado se aplicó una comparación y en el caso de obtener diferencias se aplicó una operación aritmética (resta) la cual dio como resultado los fallos. Normas Interiores de Auditoría (NIA 540 Y 710), así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF 100 Y 200).	\$613,519 (SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MN.)	<ul style="list-style-type: none"> Contar con recibos de ingresos que permitan corroborar las cantidades y conceptos de recaudación. Incluir a la póliza correspondiente toda la documentación soporte que justifique los ingresos realizados. Se recomienda dar vista a la Unidad de Investigación por la posible comisión de faltas administrativas. 	Concluida	Las observaciones correspondientes serán canalizadas a la Unidad de Investigación para el seguimiento correspondiente.

Primer Elaboración del OSFEM.
 Fundamento Jurídico: Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 112, fracción XI

ELABORO

 Liza Norma Gómez Rezendiz
 Unidad de Auditoría Administrativa y Financiera

REVISÓ

 Liza Norma Gómez Rezendiz
 Contralora Interna

AUTORIZÓ

 Mirza Isamar Parelos Gómez
 Director